

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0144-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…)”*;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0125-R de 26 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-02-2023, para el “Transporte de personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD. 51.700,00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 335 días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato”*; aprobó los pliegos; y, designó al Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0144-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-02-2023, para el “*Transporte de personal de la Subdirección Zonal del Litoral*”, fue publicado el 26 de julio de 2023, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 28 de julio de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que el oferente invitado no realizó preguntas ni aclaraciones referentes a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTAS de 01 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía Transporte Estudiantil, Empresarial S.A. TEYTUR, con RUC No. 0992410388001, de 276 páginas, la misma que fue aperturada; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 01 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a la oferta técnico – económica presentada por la compañía Transporte Estudiantil, Empresarial S.A. TEYTUR, con RUC No. 0992410388001, no se requiere la convalidación de errores, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTA de 04 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 8 Habilitación o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: “... a) *Calificar para la etapa de “Negociación” al oferente TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR. Persona Jurídica ... en razón que fue la única oferta técnica calificada y cumple con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego, en concordancia al Art. 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-SZOL-2023-0740-O de 06 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, invitó a la Ing. Sonnia Jenny León Jurado, a la sesión de negociación del proceso de contratación Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-02-2023 generada para la contratación del Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, mediante ACTA Nro. 005 de SESIÓN DE NEGOCIACIÓN de 07 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 2 Negociación Términos Económicos, lo siguiente: “(...) *El oferente propone la rebaja de 5.5% y la ruta del Norte con un (1) MINI BUS sea separada con dos (2) Furgonetas a fin que el periodo de tiempo del recorrido sea menor. Acto seguido el delegado del proceso, acepta la separación de un (1) MINI BUS por dos (2) Furgonetas en la Ruta Norte, además solicitó al oferente como valor agregado a la oferta técnica, incrementar una (1) furgoneta adicional para cubrir 8 recorridos sectorizados de manera mensual en horario de 19:00 a 20:00 para el personal que se queda fuera del horario laboral; actividad que deberá ser coordinada entre el contratista y el administrador de contrato durante la ejecución del servicio. El oferente acepta la petición del delegado del proceso en incrementar a su oferta técnica una (1) furgoneta adicional para cubrir 8 recorridos sectorizados de manera mensual en horario de 19:00 a 20:00 para el personal que se queda fuera del horario laboral y a su vez propone la rebaja final de 6% de la oferta económica. El delegado del proceso, luego de haberse mejorado la oferta técnica propone al oferente la rebaja del 7%*”

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0144-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

de la oferta económica, el oferente acepta rebajar de su oferta económica el 7% que asciende a (\$ 51.699,99 x 7% = \$ 3.619,00) quedando como nuevo presupuesto referencial de la oferta económica el valor de USD. 48.080,99 (Cuarenta y Ocho mil Ochenta con 99/100 dólares americanos) (...)", para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 08 de agosto de 2023, el delegado recomendó lo siguiente: "(...) la adjudicación del proceso de contratación de Subasta Inversa signado con el código SIE-DGAC-Z-02-2023, cuyo objeto de contratación es "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCION ZONAL DEL LITORAL", al oferente TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR. Persona Jurídica con RUC 0992410388001 por el valor de USD. 48.080,99 (Cuarenta y Ocho mil Ochenta con 99/100 dólares americanos), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 335 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato (...)".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3701-M de 08 de agosto de 2023, el Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2387-M de 09 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento de "Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3701-M de 08 de agosto de 2023; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-02-2023, generado para el "Transporte de personal de la Subdirección Zonal del Litoral", por un valor de USD 48.080,99 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 335 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR., con RUC Nro. 0992410388001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. John Willian Avilés Suárez, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec,

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0144-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2023-3701-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Pérez
Abogada 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as